

REPORTE DE NORMAS LEGALES (30.12.2017)

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 490-2017-CG (29.12.2017)	Dejan sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"	Contraloría General	<ul style="list-style-type: none"> • Se deja sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y, en consecuencia, se establece que rige para todos los efectos el plazo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, para las entidades de todos los niveles de gobierno: nacional, regional y local. • Las disposiciones respecto a los plazos para cada una de las fases y etapas de implementación del sistema de control interno en las entidades de los diferentes niveles de gobierno, serán comunicadas por la Contraloría General de la República, respetando el plazo a que se hace referencia en el párrafo precedente.
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 181-2017/JNAC/RENIEC (29.12.2017)	Autorizan la gratuidad en la tramitación de procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN y la expedición del DNI, para menores y mayores de edad, en la modalidad de inscripción por primera vez, renovación, duplicado y rectificación de datos	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Se autoriza la gratuidad en la tramitación de los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales-RUIPN y la consecuente expedición del DNI, para menores y mayores de edad, desde el primer día hábil del mes de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, en la modalidad de inscripción por primera vez, renovación, duplicado y rectificación de datos, que se gestionen en las campañas de documentación para los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - 1341 distritos seleccionados, con porcentajes de pobreza igual o superior al promedio nacional, que en el 2016 se ubicaba en 20.7%, señalados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural. - 258 distritos seleccionados con comunidades nativas, distritos de zonas de frontera, distritos del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM y atendidos por la Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS, señalados en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural. - 46 distritos seleccionados por su alta densidad poblacional y cifras de pobreza absoluta igual o mayor al promedio de personas pobres por distrito, señalados en el Anexo 3, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

			<ul style="list-style-type: none"> • Se admite de manera excepcional, para la atención de menores de 0 a 16 años de edad: <ul style="list-style-type: none"> - La copia simple del acta de nacimiento del titular, el cual contará con el visto bueno del Registrador del RENIEC, así como el DNI del declarante que se encuentre caduco. - Referente de la dirección domiciliaria, la información consignada en la ficha registral que suscribirá el declarante o su representante, la misma que tiene carácter de declaración jurada, no requiriéndose la presentación de documentos adicionales para dicha acreditación, siempre y cuando la situación del titular lo justifique. - La declaración jurada de parentesco para los trámites de inscripción por primera vez del DNI, cuyos declarantes sean sus familiares consanguíneos (abuelos, hermanos mayores de edad, tíos), disponiéndose el uso de formatos correspondientes para la Declaración Jurada de Parentesco. • Se autoriza de manera excepcional, la gratuidad en el cambio de lugar de entrega del DNI para personas mayores y menores de edad, siempre que el DNI haya sido tramitado conforme a los alcances de la presente Resolución Jefatural. • Se autoriza la gratuidad en el procedimiento de cancelación de actas de nacimiento para la población considerada en los tres criterios establecidos en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural, advertidas en las campañas de documentación realizadas por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, a fin de que el personal registral, traslade las solicitudes, para la atención de la OREC respectiva, desde el primer día hábil del mes de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. • Se autoriza de manera excepcional, la gratuidad en la tramitación del procedimiento de Cambio de Domicilio en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente expedición del DNI, para menores y mayores de edad que residan en los distritos señalados en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural, que se gestionen en las campañas de documentación, desde el primer día hábil del mes de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.
<p align="center">RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 182- 2017/JNAC/RENIEC (29.12.2017)</p>	<p>Autorizan la ampliación de la gratuidad en procedimientos de inscripción, duplicado y renovación del DNI para personas con urgencias médicas, procedimientos de renovación y duplicado del DNI para personas menores y mayores de edad residentes y en situación de vulnerabilidad</p>	<p align="center">Registro Nacional de Identificación y Estado Civil</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se autoriza la ampliación de la gratuidad, a nivel nacional en los procedimientos de inscripción, duplicado y renovación del Documento Nacional de Identidad para personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervenciones quirúrgicas o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, a partir del primer día hábil del mes de enero hasta el 31 de diciembre del 2018, según formato Anexo 01.

			<ul style="list-style-type: none"> • Se autoriza la ampliación de la gratuidad, en procedimientos de renovación y duplicado del Documento Nacional de Identidad, tramitados a nivel nacional, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, la Iglesia u organizaciones de la sociedad civil y cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, a partir del primer día hábil de enero hasta el 31 de Diciembre del 2018, según formato Anexo 02, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. • Se dispone que la emisión del Documento Nacional de Identidad (DNI) para los procedimientos descritos en los artículos que anteceden de las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social para el año 2018, se realice en 48 horas contadas a partir del ingreso a la línea de procesamiento de la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación de la Gerencia de Registro de Identificación. • Se autoriza de manera excepcional, la gratuidad en el cambio de lugar de entrega del documento nacional de identidad, siempre que se haya tramitado conforme a los artículos precedentes. • Las gratuidades otorgadas sólo procederán en campañas de desplazamiento de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social. • Los referidos anexos se podrán visualizar a través del siguiente link: http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/autorizan-la-ampliacion-de-la-gratuidad-en-procedimientos-de-resolucion-jefatural-no-182-2017jnacreniec-1602573-2/
RESOLUCION JEFATURAL N° 183-2017/JNAC/RENIEC (29.12.2017)	Aprueban ampliación de vigencia de la gratuidad de la emisión de Certificados Digitales a favor de las entidades del Sector Público	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la ampliación de la vigencia de la gratuidad de la emisión de Certificados Digitales a favor de las entidades del Sector Público en su calidad de titular y a todos los suscriptores que estas soliciten, a partir del primer día hábil de enero hasta el 31 de diciembre del 2018, establecida mediante Resolución Jefatural N° 193-2016/JNAC/RENIEC, publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 184-2017/JNAC/RENIEC (29.12.2017)	Autorizan la continuidad de inscripciones de nacimientos y defunciones en las Oficinas Registrales que funcionan en los hospitales del MINSA y EsSALUD durante el año 2018, así como la gratuidad en la expedición del DNI a recién nacidos y dictan otras disposiciones	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Se autoriza la continuidad de las inscripciones de los nacimientos y defunciones en las Oficinas Registrales Auxiliares que funcionan en los hospitales del MINSA y EsSALUD durante el año 2018. • Se autoriza la gratuidad en los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente expedición del documento nacional de identidad a los recién nacidos y menores de 0 a 16 años de edad que concurren por atención facultativa a los hospitales del MINSA, desde el primer día hábil del mes de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

			<ul style="list-style-type: none"> • Se autoriza la gratuidad en los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente expedición del documento nacional de identidad a los recién nacidos en la red de hospitales de EsSalud, desde el primer día hábil del mes de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. • Se autoriza la continuidad al primer día hábil del mes de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, de la gratuidad en los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente expedición del documento nacional de identidad a los recién nacidos hasta el primer año de edad, procedente de los 1110 distritos de las 25 regiones del Perú que se realicen en las Oficinas Registrales Auxiliares, Oficinas Registrales, Agencias y Puntos de Atención, así como a los centros de salud periféricos que conforman las redes asistenciales en dichos departamentos, en el marco del Programa "Acceso de la Población a la Identidad". • Se admite de manera excepcional, como válida la declaración del domicilio consignado en un formato de declaración Jurada de domicilio otorgado por la madre, a fin de poder declarar el domicilio del menor cuando este sea distinto al que consta en el DNI de la madre. • Se podrá visualizar la presente resolución a través del siguiente link: http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/autorizan-la-continuidad-de-inscripciones-de-nacimientos-y-d-resolucion-jefatural-no-184-2017jnacreniec-1602573-4/ .
--	--	--	--

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 340-2017/SUNAT (27.12.2017)	Modifican diversos aspectos de la normativa sobre comprobantes de pago y otros documentos electrónicos	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Con el objetivo de promover la emisión electrónica de los comprobantes de pago, de los documentos relacionados a estos y otros documentos de carácter tributario se considera conveniente ampliar el universo de sujetos que pueden emitir dichos documentos de manera electrónica modificándose, incorporándose y derogándose normativa sobre comprobantes de pago y otros documentos electrónicos.